

REPUBLICA DE COLOMBIA



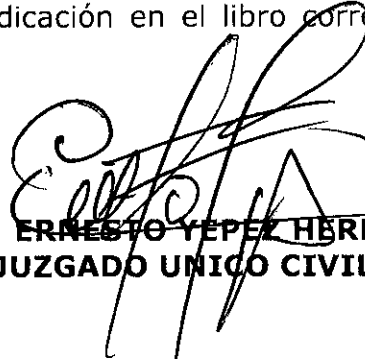
Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL
JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO
EL BANCO (MAGDALENA)

SECRETARIA: JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO:

Al despacho del señor Juez el presente proceso **Ejecutivo de Menor cuantía**, procedente del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Santa Ana Magdalena, informándole, que el mismo llega a esta Agencia Judicial en apelación del auto fechado 8 de Septiembre del año 2021, dictado por dicho Juzgado, concedido en el efecto Devolutivo, al cual se le dio la debida radicación en el libro correspondiente.- Sírvase proveer.-

El Banco, 25 de Octubre del 2021.-


ERNESTO YEPEZ HERNANDEZ
SRIO: JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO.

JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO.- El Banco, Magdalena, Veinticinco (25) de Octubre del año dos mil Veintiuno (2021).-

RAD: 47- 707-40-89-002-2016-00082-01-TOMO-X.-

Demandante: Bancolombia SA. A.

Demandado: Omaro Rafael Martínez Domínguez.-

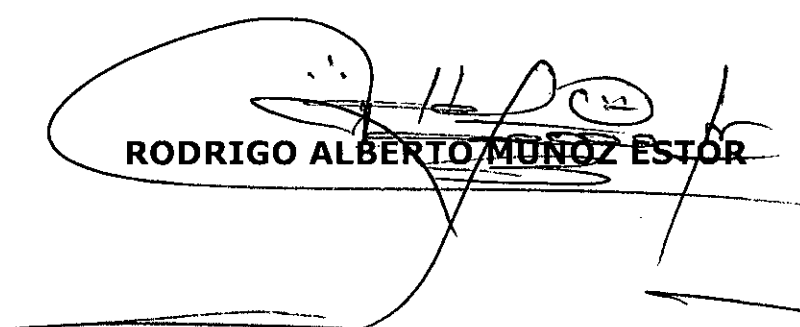
Proceso: Ejecutivo de Menor Cuantía-Segunda Instancia.

Visto el anterior informe secretarial y revisado el recurso de apelación interpuesto por la parte ejecutante contra el auto fechado Ocho (8) de Septiembre del año 2021, (21), dictado por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Santa Ana Magdalena, dentro del proceso de la referencia, deviene admitir en esta instancia el mismo e impartirle el trámite correspondiente, de conformidad con lo establecido por el artículo 322 numeral 1º, inciso 2º y artículo 326 del Código General del Proceso.-

En consecuencia de lo anterior y una vez ejecutoriado el presente auto, vuelva el proceso al despacho para resolver sobre lo pertinente.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL JUEZ:


RODRIGO ALBERTO MUÑOZ ESTOR